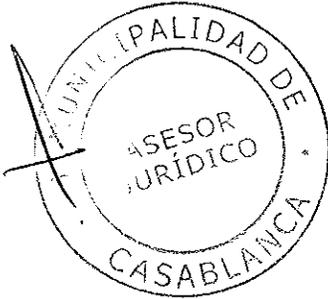


DECRETO ALCALDICIO N° 003633

Casablanca, 7 DIC. 2012

VISTOS:



- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3544 de fecha 7 de diciembre de 2012 que adjudicó a don Luis Ruben Conejera Alvarez para el "Servicio de Limpieza Camino Antiguo Casablanca -Lo Vásquez - Festividad 8 de diciembre Inmaculada Concepción".
- 2.- La solicitud de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio con don **LUIS RUBEN CONEJERA ALVAREZ**, cédula de identidad N° 9.756.846-4 para el "Servicio de Limpieza Camino Antiguo Casablanca -Lo Vásquez - Festividad 8 de diciembre Inmaculada Concepción", durante los días 09 y 10 de diciembre de 2012, por la suma única y total de \$ 1.638.655 más IVA.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato, estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento al subtítulo 22 Item 08 Asginación 001 "Servicio de Aseo" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 07 de diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS RUBEN CONEJERA ALVAREZ**, cédula de identidad N° 9.756.4, domiciliado en Nueva López de Ulloa N° 2420, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el "Servicio de Limpieza Camino Antiguo Casablanca- Lo Vásquez; Festividad 8 de diciembre Inmaculada Concepción".

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 1.638.655.- más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido; previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El cometido se realizará a durante los días 9 y 10 de diciembre de 2012, en los horarios previamente convenidos con la municipalidad.

CUARTO: La Dirección de Aseo y Ornato, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que sea óbice para el desempeño de su cometido.

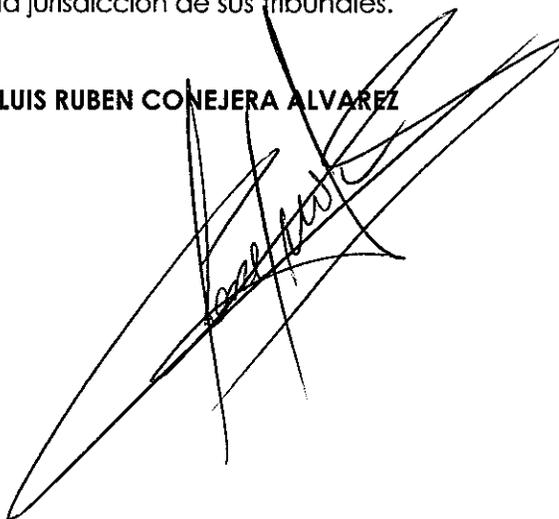
SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

LUIS RUBEN CONEJERA ALVAREZ



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

